MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN J.M.Nº:542/19

Quinientos cuarenta y dos/dos mil diecinueve

Gobierno Municipal
2015-2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERÕ" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 CON I.D. 368.879"

Visto: El Mensaje de la Intendencia Municipal Nº:582 /19, ----------

Considerando: Que, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Adenda y la autorización correspondiente para la suscripción del contrato, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 04/2019 con ID 368.879 para la "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERÕ".----------

Que, el dictamen del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí Ing. Julio Godoy manifiesta: *la ampliación de la obra se justifica plenamente ya que es necesaria el agregado de los rubros citados precedentemente a la obra de referencia teniendo en cuenta que hubo cambios en la zona de implantación del Proyecto, para mejorar la visualización a larga distancia y evitar que se corten arboles existentes en el lugar. En este sentido sugiero al ejecutivo Municipal, ampliar el monto del contrato en vigencia para la construcción de la obra supra mencionada siempre y cuando el costo no sobre pase el 20% del valor del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que, la resolución I.M. Nº: 2159/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº: 17/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA INGENIO VISUAL, REPRESENTADO POR EL SR. JONÁS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMÓN con C.I. Nº: 3.690.119 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº: 04/2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERÕ" en su parte resolutiva menciona: ***Art. 1º: Autorizar: LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº: 17/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA INGENIO VISUAL, CON RUC. 3690119-9 POR LA SUMA DE GS. 29.400.000 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº: 04/2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERÕ.***----------

La aprobación por mayoría de los presentes de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Diciembre del 2019, según Acta Nº 238/19; ----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, REUNIDA EN CONCEJO:
R E S U E L V E:

Art. 1º -APROBAR: LA ADENDA CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERÕ" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 CON I.D. 368.879 por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º -AUTORIZAR: A la Sra. Intendente Municipal la suscripción del contrato pertinente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3º -COMUNICAR: A donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ A LOS NUEVE DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

JUNTA MUNICIPAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría

Emilio Ariel Marecos B.
Srio. Gral. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Presidencia

Prof. Hugo Cesar Cáceres Sopino.
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2.159/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO N.º 17/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA INGENIO VISUAL REPRESENTADO POR EL SR. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON CON C.I. 3.690.119 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2019 PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS EN LA CIMA DEL CERRO, PERO.

Paraguarí, 04 de noviembre de 2019.-

VISTO: el dictamen del Departamento de obras de fecha 04 de noviembre del año 2019, por la cual se presenta presupuesto de ampliación de monto del contrato N° 17/2019 original, celebrado entre la Municipalidad de Paraguarí y la firma INGENIO VISUAL.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por concurso de oferta N.º 04/2019, para la Construcción y Colocación de letras corpóreas en la cima del Cerro Pero, con ID **368.879**, establece:

> ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Abog. Miguel Ángel Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO N.° 17/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA INGENIO VISUAL, con **RUC: 3690119-9**; POR LA SUMA DE G. 29.400.000.- (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS EN LA CIMA DEL CERRO, PERO:

N°	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad de medida global			
1.1	Excavación manual en suelo recoso	Metros cúbicos	5,00	93.500	467.500
2	ESTRUCTURA DE BASE	Unidad de medida global	1		
2.1	Base de hormigón armado ciclopeado	Unidad	5,00	1.800.000	9.000.000
2.2	Pilastras de H° A°	Unidad	5,00	600.000	3.000.000
3	LETRAS CORPOREAS	Unidad	1		
3.1	Tensado de letras con alambre numero 6 galvanizado	Metro lineal	600,00	4.500	2.700.000
3.2	Sistema de instalación e hizaje de las letras en el borde de la cima del cerro, pero con la grúa (2tn)	Unidad de medida global	1	7.000.000	7.000.000
3.3	Extensiones de base – patas del perfil doble C para las letras	Unidad de medida global	1	5.500.000	5.500.000
3.4	Refuerzos para las bases de fundación de hormigón armado	Unidad de medida global	1	1.732.500	1.732.500
TOTAL					**29.400.000**

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Barúja
Intendenta Municipal

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal